

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 4-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que en el expediente ADM 15164/23 tramitó la contratación de los Dres. Héctor Mario Chayer, CUIT 20-16948862-3, y Martín Salvador Alfandari, CUIT 20-30652753-4, en los términos del artículo 100 inciso f) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada, lo que fue dispuesto mediante Acuerdo N° 246-STJSL-SC-2023.

Que se ha recepcionado la solicitud del Dr. Chayer, respecto a la modalidad de contratación y pago de pasajes aéreos y alojamiento, para las oportunidades en que, según cronograma oportunamente establecido, los profesionales deban trasladarse a la ciudad de San Luis en el marco del desarrollo su prestación de servicio.

Que lo solicitado no representa un mayor costo para el Poder Judicial, respecto del oportunamente estimado.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 214 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial y artículo 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la modificación en la modalidad convenida, para la compra de pasajes aéreos y reserva de alojamiento, para las oportunidades en que los Dres. Chayer y Alfandari deban trasladarse a la Ciudad de San Luis según cronograma de tareas oportunamente establecido, disponiendo que tales compras y reservas serán realizadas de manera directa por la Secretaría Contable.

II) APROBAR los modelos de adendas que como anexos forman parte del presente, los que serán suscriptos por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ADENDA

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de San Luis, a días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo ALLENDE, por una parte, y el Dr. Héctor Mario Chayer, CUIT 20-16948862-3, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato por Servicios Profesionales de fecha 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 30 de noviembre de 2023 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Dr. Héctor Mario Chayer, para la prestación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de las Primera y Segunda Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de San Luis, según propuesta adjunta a la actuación 23618193 del expediente ADM 15164/23, siendo el precio total del contrato el equivalente a 860 IUS más IVA, según valor del IUS establecido por el Colegio Forense de la Provincia de San Luis, a facturarse de acuerdo a la efectiva prestación del servicio según cronograma agregado al expediente.

En el contrato se estableció, asimismo, que se abonarían al CONTRATADO los gastos de traslado aéreo desde la Ciudad de Buenos Aires hacia San Luis, traslados internos en la Provincia de San Luis, gastos de alojamiento y comida, y gastos de logística necesarios para el desarrollo de las actividades detalladas en el Plan de Capacitación, para lo cual éste debería presentar la factura correspondiente en la Secretaría Contable.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que EL CONTRATANTE pagará directamente los gastos de traslado aéreo desde la Ciudad de Buenos Aires hacia San Luis, de traslados internos en la Provincia de San Luis, y de alojamiento; y abonará al CONTRATADO los gastos de comidas y otros gastos

de logística necesarios para el desarrollo de las actividades detalladas en el Plan de Capacitación.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato por Servicios Profesionales

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato por Servicios Profesionales suscripto el día 30 de noviembre de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a días del mes de febrero de 2024.

ADENDA

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de San Luis, a días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo ALLENDE, por una parte, y el Dr. Martin Salvador Alfandari, CUIT 20-30652753-4, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato por Servicios Profesionales de fecha 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 30 de noviembre de 2023 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Martin Salvador Alfandari, para la prestación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de las Primera y Segunda Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de San Luis, según propuesta adjunta a la actuación 23618193 del expediente ADM 15164/23, siendo el precio total del contrato el equivalente a 270 IUS, según valor del IUS establecido por el Colegio Forense de la Provincia de San Luis, a facturarse de acuerdo a la efectiva prestación del servicio según cronograma agregado al expediente.

En el contrato se estableció, asimismo, que se abonarían al CONTRATADO los gastos de traslado aéreo desde la Ciudad de Buenos Aires hacia San Luis, traslados internos en la Provincia de San Luis, gastos de alojamiento y comida, y gastos de logística necesarios para el desarrollo de las actividades detalladas en el Plan de Capacitación, para lo cual éste debería presentar la factura correspondiente en la Secretaría Contable.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que EL CONTRATANTE pagará directamente los gastos de traslado aéreo desde la Ciudad de Buenos Aires hacia San Luis, de traslados internos en la Provincia de San Luis, y de alojamiento; y abonará al CONTRATADO los gastos de comidas y otros gastos

de logística necesarios para el desarrollo de las actividades detalladas en el Plan de Capacitación.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato por Servicios Profesionales

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato por Servicios Profesionales suscripto el día 30 de noviembre de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a días del mes de febrero de 2024.